



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su efecto en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016”

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE
MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA**

AUTOR

Br. López Lozano, Miguel Ángel

ASESOR

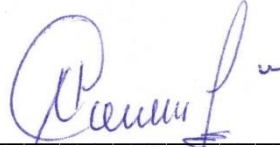
Dr. Ramírez García, Gustavo.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Planificación y Control Financiero

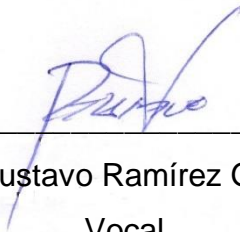
TARAPOTO - PERÚ

2017

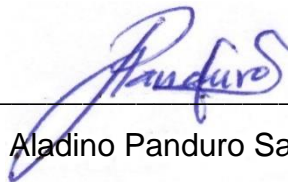


Dra. Nora Nieto Penadillo
Presidente

Dr. Armando Figueroa Sánchez
Secretario



Dr. Gustavo Ramírez García
Vocal



Dr. Aladino Panduro Salas
Accesitario

Dedicatoria

A Dios Todopoderoso, que me da su fortaleza y sabiduría, para poder vencer los obstáculos y pruebas en mi diario caminar.

A Rosa Mercedes, mi amada esposa, que con su amor, cariño e invaluable apoyo, he podido culminar con éxito el presente trabajo de investigación.

A Cristell Angélica y Aarón Isaac, por ser mi alegría y orgullo en todo momento.

A Tulio y Estefita, mis amados padres por haberme inculcado buenos principios y poder ser gente de bien en todas las áreas de mi vida.

Miguel Ángel

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo, institución que ha cambiado el concepto de universidad en nuestro país, haciéndola más inclusiva; por haber aperturado en la ciudad de Tarapoto el programa de Maestría en Gestión Pública a través de su Escuela de Postgrado, de esta manera los profesionales de la región San Martín tienen la oportunidad de ampliar sus conocimientos en la administración pública y que estos sean aplicados en beneficio de la población en general.

Miguel Ángel

Declaratoria de autenticidad

Yo, Miguel Ángel López Lozano, como estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública, llevado a cabo en la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI N° 00954197, con la tesis titulada “Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su efecto en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016”

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

Tarapoto, febrero del 2017.



Br. Miguel Ángel López Lozano,
DNI N° 00954197

Presentación

Señores miembros del jurado,

Presento ante ustedes la Tesis titulada “Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su efecto en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016”, investigación realizada con la finalidad de evaluar el efecto que ha tenido la nueva Ley de Contrataciones del Estado, en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016; donde en el capítulo I INTRODUCCION se ha desarrollado la realidad problemática, los trabajos previos, los cuales son investigaciones realizadas con anterioridad y guardan relación con la investigación, también se encuentran las teorías relacionadas al tema, los cuales permiten obtener información de las variables en estudio, se encuentra también dentro de este capítulo la formulación del problema, la justificación del estudio, el planteamiento de hipótesis y los objetivos; en el capítulo II METODO se contempla el diseño de investigación, las variables y la operacionalización de las mismas, también se tiene la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y los aspectos éticos.

El capítulo III RESULTADOS, contempla el procesamiento de los datos obtenidos, luego se tiene el capítulo IV donde se contempla la DISCUSIÓN, la cual es redactada de acuerdo a los resultados, considerando a los autores y a los trabajos previos, se tiene el capítulo V CONCLUSIONES, la cual es redactada en base a los resultados y objetivos, luego el capítulo VI contempla las recomendaciones realizadas en base a las conclusiones, se tiene también el capítulo VII REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS donde se citan a los autores utilizados en la realización de la tesis, y por último se tienen los anexos, donde se consideran los documentos necesarios para la elaboración de la investigación.

El autor.

Índice

Página del jurado	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de cuadros.....	ix
Índice de tablas	x
Índice de figuras.....	xi
Resumen	xii
Abstract.....	xiii
I. INTRODUCCIÓN.....	14
1.1. Realidad problemática	14
1.2. Trabajos previos	16
1.3. Teorías relacionadas al tema	21
1.4. Formulación del problema	30
1.5. Justificación del estudio.....	31
1.6. Hipótesis	31
1.7. Objetivos	32
II. MÉTODO.....	33
2.1. Diseño de investigación.....	33
2.2. Variables, Operacionalización	33
2.2.1. Variables	
.....	33
2.3. Población y muestra	34

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	35
2.5. Método de análisis de datos	35
2.6. Aspectos éticos	36
III. RESULTADOS	37
IV. DISCUSIÓN	48
V. CONCLUSIONES	50
VI. RECOMENDACIONES	51
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	52
ANEXOS	55
Anexo N° 01: Matriz de consistencia	56
Anexo N° 02: Instrumento de recolección de información	58
Anexo N° 03: Informe de Juicio de Experto	59
Anexo N° 04: Autorización para aplicar instrumentos	62

Índice de cuadros

Cuadro 1. Operacionalización de variable I.....	34
Cuadro 2. Operacionalización de variable II.....	34
Cuadro 3. Procesos de selección en la anterior Ley	38
Cuadro 4. Procesos de selección en la Nueva Ley	38

Índice de tablas

Tabla 1. Ejecución presupuestal antes de la Nueva Ley de Contrataciones	41
Tabla 2. Ejecución presupuestal después de la Nueva Ley de Contrataciones	42
Tabla 3. Ejecución presupuestal antes y después de la Ley N°30225.....	43
Tabla 4. Prueba de normalidad	44
Tabla 5. Prueba de correlación de Rho de Spearman	46
Tabla 6. Prueba de contrastación de hipótesis	46

Índice de figuras

Figura 1. Índices de ejecución presupuestal antes de la nueva ley (2015)	41
Figura 2. Índices de ejecución presupuestal después de la nueva ley (2016)	42
Figura 3. Comparación de periodos	43
Figura 4. Campana de aceptacion y/o rechazo de la H_0	47

Resumen

El presente trabajo de investigación se desarrolla bajo el título de: “Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su efecto en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016”, la cual tuvo como objetivo general evaluar el efecto de la nueva Ley de Contrataciones del Estado y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016. Asimismo, se tomó como hipótesis general la existencia de un efecto directo entre la nueva Ley de Contrataciones del Estado y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016.

La presente investigación es de diseño descriptivo de tendencia correlacional, debido a que se analiza los cambios en el tiempo, en dos periodos de evaluación diferentes, los mismos que se encuentran delimitados por la aplicación de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, se utilizó como instrumento el Análisis Documental de la Ejecución Presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín durante los años 2015 y 2016.

Por último, se concluyó que la aplicación de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, no tiene una incidencia significativa sobre el nivel de ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín durante el año 2016, ya que el tiempo para efectuar una comparación y esperar resultados positivos es demasiado corto.

Palabras claves: Nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ejecución Presupuestal

Abstract

The present research work is carried out under the title of "New Law on Contracting of the State and its effect on the budget execution of the Provincial Municipality of San Martín, 2016", whose general objective was to evaluate the effect of the new Law Of Contracting of the State and the budgetary execution of the Provincial Municipality of San Martin year 2016. Also it was taken as general hypothesis the existence of a direct effect between the new Law of Contracts of the State and the budgetary execution of the Provincial Municipality of San Martin year 2016.

The present investigation is a descriptive design of correlational tendency, due to the analysis of the changes in time, in two different evaluation periods, the same that are delimited by the application of the New Law of State Contracting. Likewise, the Documentary Analysis of the Budgetary Execution of the Provincial Municipality of San Martin was used as instrument during the years 2015 and 2016.

Finally, it was concluded that the application of the new Law on State Contracting does not have a significant impact on the budget execution level of the Provincial Municipality of San Martin during the year 2016, since the time to make a comparison and expect results Positive is too short.

Keywords: New State Contracting Law, Budget Execution

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Toda institución en el mundo se rige por una ley, el cual le permita cumplir de manera eficiente los objetivos planteados por la institución, además de ello le permita asignar correctamente los recursos con que cuenta, además de ello ayuda a realizar una gestión adecuada. Los estados en el mundo desarrollan nuevas leyes con la finalidad de mejorar el funcionamiento de sus instituciones y mejorar la gestión, las nuevas leyes que entren en vigencia deben ser adaptadas por todas las instituciones para desarrollar una gestión adecuada y acorde a las normas dadas por el estado de cada país.

En el Perú tanto el gobierno central, regional y los gobiernos locales manejan recursos y/o fondos que se les ha sido asignado, con el objetivo de cumplir con su plan operativo anual, en donde se plasma los proyectos que la institución debe realizar durante el periodo fiscal, dichos proyectos son planteadas de acuerdo a la realidad de cada gobierno, y deben responder a las necesidades de la población, proyectos que deben figurar dentro del presupuesto institucional, para la adecuada ejecución de los presupuestos.

Para la ejecución presupuestal a través de los proyectos de inversión, es necesario recurrir a diversos proveedores que brinden bienes y servicios que cumplan con los mejores estándares de calidad, para lo cual las instituciones necesitan realizar contrataciones de estos proveedores, esto mediante concursos públicos, que se rigen bajo la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento, la cual a su vez esta supervisada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), cabe mencionar que para convocar un procedimiento de selección resulta necesario que exista un Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y publicado en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado), siendo este una plataforma virtual que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones que realiza el Estado. De acuerdo al Diario informativo

Gestión (2016), el Perú durante el año 2015 logro ejecutar el 82% de la inversión presupuestada, la cual representó un nivel mayor al de los otros años, así mismo hace mención de que la ejecución presupuestal del gobierno nacional llegó a 91%, la cual resulto más alta al de los años anteriores, en los gobiernos regionales la ejecución presupuestal fue de 83% del monto que se presupuestó y en los gobiernos municipales la ejecución de los presupuestos de inversión alcanzaron el 71%, estos crecimientos se deben en parte al adecuado manejo de los gastos que realiza cada gobierno al momento de ejecutar algún proyecto.

Los gastos en que los gobiernos nacionales incurren al momento de ejecutar algún proyecto son en la adquisición de bienes y servicios, donde todos los interesados podrán tener acceso al proceso de selección, siempre y cuando estén registrados y figuren en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), así como lo contempla la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones realizadas deben estar en concordancia con el presupuesto institucional, para que de esta manera se logre el mejor uso de los recursos con las que cuentan, y así las instituciones públicas no tengan un problema al momento de la ejecución de sus proyectos.

A inicios del año 2016, ha entrado en vigencia la nueva Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante D.S 350 - 2015 – EF, por lo cual, las instituciones públicas para la contratación de bienes, servicios y obras que necesiten para el cumplimiento de metas se registrarán bajo esta nueva normativa, estas nuevas normas que se han de seguir para los procesos de contratación, también tiene repercusión en el proceso de distribución y ejecución presupuestal, ya que estos se realizan de acuerdo al PAC.

La Municipalidad Provincial de San Martín por ser un ente público, maneja un presupuesto para el desarrollo de sus proyectos establecidos y programados, el PIA para el año 2016 para la municipalidad de acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público – MEF (2016) fue de S/.

28'912,185.00 y el PIM al cierre del 2016 fue de S/. 75'538,109.00 la cual debe ser utilizada de manera eficiente, por lo que debe hacer uso de la nueva Ley de Contrataciones del Estado. Se considera que la implementación de la nueva Ley repercute en el desarrollo y ejecución presupuestal, cabe decir que la municipalidad desconoce el nivel de impacto que la implementación de la nueva ley puede generar en la ejecución presupuestal de la misma, pudiendo ser dicho impacto negativo y/o positivo para el cumplimiento de metas, así mismo podría afectar el bienestar de la población, puesto que los proyectos en beneficio de ellos pueden ser afectados.

La Municipalidad Provincial de San Martín, aun no se ha acogido a la nueva ley de contrataciones de manera óptima, debido a que el personal de la municipalidad no tienen mucho conocimiento acerca de la nueva ley y sus principales atribuciones, no cumpliendo así con la libertad de concurrencia ya que no presenta información clara de las convocatorias y sus respectivas bases y los requisitos que deben cumplir los que se presentan, generando así las demoras en las convocatorias de proveedores para la adquisición de materiales, generando dificultades en las actividades realizadas así como demoras en la ejecución de los proyectos, por ende la ejecución presupuestal se vea afectada.

1.2. Trabajos previos

Tome (2014), en su tesis "Manual del procedimiento para la compra y contrataciones de bienes y servicios en la corporación municipal del Cane, La Paz". Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Republica de Honduras. Tuvo como objetivo la elaboración de un manual de procedimientos y determinar si el proceso administrativo se ajusta a lo establecido por la ley. Se tomó como población a 15 empleados de la alcaldía del municipio del Cane, la Paz. Corresponde a una investigación teórica – analítica, porque se basa principalmente en una fundamentación teórica pertinente de recolección de datos para luego analizarlos y dar una solución oportuna del caso, llegó a concluir que es importante contar con un instrumento donde se estandarice los

procedimientos para la contratación y compra de bienes y servicios. El manual de procedimientos es un instrumento donde se encuentra lo establecido en la legislación nacional vigente y de esta manera cumplir a cabalidad lo que ahí se encuentra. Se observó que el municipio del Cane ha estado violentando constantemente el procedimiento de compras y contratos de bienes y servicios, debido a la falta de conocimiento, teniendo problemas de forma y fondo; para lo cual la implementación del manual de procedimientos se rige de requisitos básicos para dar validez a su operación y no tener problema al momento de la contratación de bienes y servicios.

Berriel (2011), en su tesis “Las adquisiciones de bienes y servicios del sector público de México en el periodo 2000-2010: Una propuesta de diseño de indicadores y estrategias de gestión”. Instituto Politécnico Nacional. México. Teniendo como objetivo diseñar, desarrollar y explicar los indicadores y las estrategias para la adquisición y gestión de bienes y servicios según lo otorga la ley de la materia a los servidores públicos, y la identificación de la normatividad que ampara al sector público. Se tomó como población a instituciones públicas que tengan a bien realizar el proceso de adquisiciones bajo el enfoque del reglamento de 2010. Corresponde a una investigación documental, ya que promueve un análisis profundo del tema que da lugar a resultados con criterio de sustentación. Se concluye en la importancia que los servidores públicos tienen en la adquisición de bienes y servicios, mostrando transparencia dentro de las dependencias o entidades. Es necesario que los servidores públicos tengan conocimientos de los problemas y soluciones en la relación de adquisiciones gubernamentales, para realizar la adecuada aplicación de los recursos federales, incluyéndolos dentro del Programa Anual de Adquisiciones. Bajo esta normativa el gobierno debe castigar a los servidores públicos que no cumplan con lo estipulado en la ley o en el reglamento.

Huayán (2014), en su tesis “Factores Administrativos y Humanos que han limitado la Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública en el

Municipio Distrital de Moche periodo 2006-2013”, (Tesis pregrado), Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú; tiene como objetivo identificar factores, causas que no permitieron lograr un desarrollo eficiente del presupuesto de Inversión Pública por parte de la Municipalidad Distrital de Moche durante los periodos de 2006 – 2013, la muestra fue conformada por 45 expedientes correspondiente a los periodos de estudio, y la investigación fue de tipo no experimental, ya que no se realizó ninguna manipulación de las variables, se realizó la recolección de información mediante el análisis de documentos y entrevistas realizadas a ciertos funcionarios. Concluye que las causas perjudiciales en la ejecución de presupuesto de inversión fueron los deficientes procesos administrativos que se maneja, así como la falta de personal y especialistas quienes ejecuten los proyectos. Las deficiencias identificadas fueron en la formulación de proyecto, el tiempo de evaluación de la misma, expedientes mal elaborados, y la irresponsabilidad en el cumplimiento de los plazos de ejecución. Tanto la deficiencia en el área económica, social presupuestal y administrativa que fue identificado afectaron en la ejecución de los proyectos, por lo que se debió corregir ciertas deficiencias.

Ticona (2015), en su tesis “La Programación y Actos Preparatorios y su Incidencia en la Ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave ejercicios 2012 – 2013”, (Tesis pregrado), Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú, tiene como objetivo evaluar de qué manera influye los actos preparatorios y la programación de la adquisición de bienes, servicios y obras en el desarrollo y/o ejecución del Plan anual de contrataciones que permiten el logro de metas y objetivos. Mediante el tipo de muestreo no probabilístico se tomó como muestra los procesos de selección, programadas y ejecutadas con montos mayores pertenecientes al periodo de estudio, las cuales fueron tomadas del área de adquisiciones, el tipo de investigación realizada fue no experimental, de diseño explicativo Causa – Efecto, y para la recolección de datos se realizó el

análisis documental, encuestas y entrevistas. Concluyó que los requerimientos presentados y/o elaborados por las áreas interesadas están mal redactadas, por ende las personas encargadas de dicha elaboración no están debidamente capacitadas, en materia de contrataciones, además concluye que dichas áreas presentan los requerimientos fuera de plazo, por lo que muchos de ellos no se han considerado dentro de la programación de adquisiciones, logrando afectar así la elaboración del PAC., el desarrollo y la ejecución de proyectos, por ende el logro de metas y objetivos.

Álvarez (2010), en su tesis “Factores que Influenciaron en los Atrasos de Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública Financiados con Endeudamiento Externo”, (Tesis maestra), Universidad Nacional de Ingeniería, Lima, Perú, tiene como objetivo identificar factores que provocaron que la ejecución de los proyectos se desarrolle fuera del plazo establecido, no cumpliendo así con la programación realizada. Como muestra tuvo a 30 trabajadores de instituciones que tuvieron participación directa en la realización de los proyectos, realizó la investigación sustantiva, puesto que se busca explicar y describir la realidad para organizar una teoría. Concluye que el atraso se debió a la mala planificación estratégica por parte de la Unidad Ejecutora, a la inadecuada Gestión Administrativa y al recurso humano, puesto que la lentitud con la que realizaban los procesos de selección en la Licitación Pública impedía la pronta ejecución de los proyectos, por ende, afectaban al cumplimiento de las programaciones realizadas.

Venegas (2013), en su tesis “Análisis de los procesos de adquisiciones y contrataciones de una empresa del estado en el sector hidrocarburos”. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Perú. Tiene como objetivo analizar y mejorar los procesos de adquisiciones y contrataciones a base de propuestas que logran ordenar y estabilizar los procesos. El trabajo se realizó en el Departamento de Logística de la empresa, ya que se rige bajo el reglamento de Contrataciones. Su investigación se basa en los conceptos teóricos de procesos, gestión de compras y costos, que

juntamente con el diagnóstico y análisis de los tiempos y los costos, servirán para definir alternativas de mejora. Donde concluye que los procesos de adquisiciones y contrataciones son indispensables debido al aprovisionamiento de bienes y servicios, en el caso de la empresa de hidrocarburos son menos burocráticos, ya que se rigen bajo su propio reglamento de contrataciones, pero esto no significa una ventaja competitiva, debido a que no se cumple con el tiempo establecido y se hace un consumo innecesario, generando un alto valor del proceso. Las propuestas desarrolladas permitirán la optimización de los procesos de adquisiciones y contrataciones de la empresa de hidrocarburos, permitiendo determinar los costos de las actividades, ya que, al determinar los costos, también se determinaron los ahorros económicos al eliminar actividades que se repetían y otras que no generaban valor.

Paredes (2013), en su tesis "Proceso de control y su incidencia en las compras directas en los organismos públicos descentralizados de Lima 2012 – 2013". Universidad San Martín de Porres. Lima. Perú. Tuvo como objetivo determinar cómo la falta de supervisión en el proceso de control incide en transparencia de las compras directas, en los organismos públicos descentralizados de Lima. Tuvo como población a Operadores Logísticos y jefes de cada Órgano de Control Institucional de 49 Organismos Públicos Descentralizados en la ciudad de Lima. Su investigación fue aplicada, en la cual se evaluará los conocimientos sobre control y lo que esto genera en las compras directas. En base a este trabajo de investigación se concluyó lo siguiente: que al no contar con ninguna normativa que regule los procedimientos para la adquisición de compras directas por montos iguales o menores a tres unidades impositivas tributarias (3) UIT-s, estas carecen de supervisión por parte del Órgano de Control Institucional, ya que no existe ningún procedimiento que puedan aplicar, lo que genera que las entidades no puedan evaluar los riesgos que tienen estas contrataciones causando que no se pueda identificar el problema y tomar una decisión oportuna. Esto se debe a que el Organismo Superior de las Contrataciones del

Estado (OSCE), excluye la ley de las contrataciones directas por montos iguales o menores a tres unidades impositivas tributarias (3) UIT-s, poniendo en riesgo la transparencia de estas contrataciones, dando lugar a incurrir en corrupción.

1.3. Teorías relacionadas al tema

Ley de Contrataciones del Estado

Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), busca el mejor aprovechamiento de los recursos públicos, mediante normas establecidas referidas a contrataciones de bienes, servicios y obras que cumplan con estándares de precios y calidad que permitan el logro de los objetivos los cuales se vean reflejados en el bienestar de la población.

Principios que rigen las contrataciones. (Art. 2), las normas establecidas dentro de la ley están en concordancia con los siguientes principios:

- a) Libertad de concurrencia: todas las entidades que están dispuestas y cumplan con las exigencias necesarias, tienen el libre acceso de participar de los concursos de contratación.
- b) Igualdad de trato: con el fin de asegurar que el proceso de selección sea justa, todas las exigencias en relación a los bienes o servicios son iguales para todos los proveedores que participan en dicho proceso.
- c) Transparencia: toda información presentada en la convocatoria debe ser clara y entendible.
- d) Publicidad: con el fin de asegurar la libertad de concurrencia es necesario hacer público todo proceso, de esta manera todos los proveedores tienen acceso a la información.
- e) Competencia: al existir exigencias, durante el proceso de contratación, se opta por aquella que mayor beneficio ofrece.
- f) Eficacia y Eficiencia: toda contratación influye en el logro de los objetivos de la entidad pública, por lo que las decisiones tomadas deben direccionarse a estas.

- g) Vigencia Tecnológica: los proveedores deben ofrecer productos y/o servicios de calidad y modernidad tecnológica, las cuales en relación al tiempo y la evolución tecnológica y científica no perjudiquen al logro de objetivos.
- h) Sostenibilidad ambiental y social: los procesos de contratación no deben afectar el bienestar medioambiental y social, al contrario debe impulsar la mejora y conservación de las mismas.
- i) Equidad: los bienes y/o servicios deben guardar relación con el cumplimiento de los intereses del estado.

Registro Nacional de Proveedores. (Art. 46)

Contiene la información necesaria y actualizada de los proveedores registrados, puesto que para participar en las contrataciones del estado es necesario que los interesados estén registrados en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), ya que este registro les permite tener acceso a las diversas contrataciones del estado.

Reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado (D.S N° 350 – 2015- EF)

Inscripción en el RNP y vigencia de la inscripción. (Art. 234)

El registro realizado por todo proveedor en la RNP tiene una duración de un año, la cual puede ser renovada siempre que el interesado lo solicite con una anticipación de 60 días antes de la fecha de su vencimiento.

Actualizaciones de Información en el RNP. (Art. 237)

La información brindada por parte de los proveedores tiene carácter de declaración jurada, por lo que los mismos responden por la información brindada, cabe mencionar que se debe realizar dichas actualizaciones durante los 10 primeros días hábiles del siguiente mes de suscitado los cambios, el no realizar la actualización de estos cambios puede generar que el RNP cancele la suscripción del proveedor, lo cual impediría la participación de los proveedores en los procesos de contrataciones, se debe considerar como información a actualizar lo referente a razón o

denominación social, domicilio, accionistas, socios, representante legal, capital social y distribución de acciones.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2014), es la adquisición de bienes, servicios y obras por parte de las instituciones públicas, las cuales representan una gran cantidad del gasto público, siendo necesarios para el logro de metas. El objetivo de las contrataciones no solo se limita a optar por calidad y precio, puesto que se considera como parte del mismo, estrategias para el apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYMES), innovación, el desarrollo ambiental y socio-económico, lo cual permite la optimización de los recursos públicos.

La utilización de herramientas puede lograr la mejor eficiencia de los procesos de contrataciones, así como agilizar dichos procesos, por lo que se observa en muchos países la adopción de las TICs, siendo la implementación de plataformas virtuales las más utilizadas para su desarrollo, de allí el logro de innovación, cabe decir que la implementación de estas herramientas reducen costes en el proceso de contratación, mediante el incremento de los niveles de cumplimiento, recorte de ciclos en los contratos y disminuyendo las cargas administrativas.

Mabras (2014), es la forma por la que las instituciones del sector público optan por el proveedor que proporcione bienes y servicios que mejor satisfagan a las necesidades que se tiene para el cumplimiento de objetivos, dichas adquisiciones serán cubiertas por recursos públicos, por ende las instituciones deben utilizar dichos recursos de una manera eficiente al realizar las adquisiciones, esto bajo los lineamientos de la ley de contratos del sector público, con el fin de asegurar durante el proceso de contratación la libertad de acceso, igualdad de trato, transparencia, publicidad y eficiencia.

Castro, García & Martínez (2010), es el acto por la que la administración pública llega a conciliar un acuerdo con un ente particular, siendo este

acuerdo aprobado por ambos de manera voluntaria, para lo cual se ha visto en todo el mundo la necesidad de crear reglas específicas para su desarrollo, cabe decir que la administración pública tiene un rol imprescindible, ya que dispone de los recursos públicos necesarios para la realización de las contrataciones, con los que busca satisfacer el interés y las necesidades de la comunidad.

Ejecución presupuestal

Arregocés (2012), menciona que la ejecución del presupuesto es un proceso importante dentro del sector público, donde se desarrolla la recaudación de recursos y la realización de los gastos, dicha ejecución debe ser realizada bajo el cumplimiento de las normas establecidas, la cual asegura la eficiencia de dicho proceso, así como la utilización adecuada de los recursos con las que la entidad cuenta, una ejecución eficiente del presupuesto asegura el logro de los objetivos trazados por la entidad pública.

Rodríguez (2008) define que la ejecución presupuestal es uno de los procesos más importantes en relación a la gestión pública, puesto que es donde se efectúan y se materializa los presupuestos aprobados para las entidades, así mismo es durante este proceso donde dicho presupuesto aprobado tiene variaciones de acuerdo a la necesidad que podría surgir en el desarrollo de los proyectos u otros en relación al cumplimiento de metas, así mismo menciona que la ejecución del presupuesto debe ser realizada de manera responsable por parte de los encargados, puesto que toda ejecución presupuestal es en beneficio de la población.

Soto (2015) define que la ejecución presupuestal es parte del proceso presupuestario que maneja toda entidad pública, donde dicho proceso está conformado por: programación presupuestal, formulación presupuestal, aprobación presupuestal, ejecución presupuestal y la evaluación presupuestal. Donde define que la fase de la ejecución presupuestal es el control de todos los ingresos y gastos, donde se

asegura que los recursos sean utilizados en el fin al que han sido destinados inicialmente, por ello las adquisiciones de bienes y servicios deben estar basadas y/o deben tomar en cuenta al presupuesto institucional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2011) define que la ejecución presupuestal es el adecuado seguimiento de los recursos financieros con las que cuenta una entidad pública durante la materialización de los proyectos de programación por parte de los mismos, menciona también que el seguimiento que se realiza no es en cuestión de la distribución de los recursos financieros, sino que constituye un análisis de cómo se desarrolla, si se cumplen las normativas, y otros, con la finalidad de lograr realizar mejores programaciones en relación al presupuesto.

Acuña, Huaita y Mesinas (2012) la ejecución presupuestal también es resultado no solo del control financiero, sino también de una adecuada y eficiente gestión, relacionadas a los procedimientos, a la adquisición de bienes y servicios, así como la adecuada distribución de funciones entre los trabajadores, todo ello direccionadas al logro de los objetivos.

Presupuesto público

Es un medio mediante el cual el estado asigna recursos a las entidades del estado, las cuales son de acuerdo a las necesidades que presente dicha entidad, para el cumplimiento respectivo de sus obligaciones, así como el cumplimiento adecuado de las metas de la entidad. (Ministerio de Economía y Finanzas MEF-2011).

Etapas de presupuestos. (Ministerio de Economía y Finanzas MEF-2011)

a. Programación. En la programación es donde las instituciones pertenecientes a la administración pública realizan la programación de su presupuesto correspondiente al año fiscal, el cual se realiza priorizando las necesidades de la población, con sus respectivas metas a cumplir en un periodo de un año.

- b. Formulación.** Se desarrolla de acuerdo a los pliegos y de las metas establecidas, las cuales han sido priorizados en la programación con su respectiva cadena del gasto.
- c. Aprobación.** La aprobación del presupuesto para el año siguiente, el mismo que lo realiza es el Congreso de la República, el cual tiene plazo hasta el 30 de noviembre para aprobar el presupuesto público.
- d. Ejecución.** La ejecución es el momento en cual las instituciones hacen uso de sus presupuestos que fueron asignados de acuerdo a sus necesidades las cuales deben ser ejecutados con responsabilidad, las mismas que deben estar acorde con sus objetivos establecidos y las metas en su plan operativo institucional.
- e. Evaluación.** La evaluación lo realizan las entidades correspondientes, en el cual se ve el grado de cumplimiento de las metas así como el avance financiero de cada entidad y la variación de los mismos.

Presupuesto por resultados

Es el medio por el cual el estado asigna recursos a entidades las cuales están relacionados con productos las mismas que son medibles, por ello los objetivos a alcanzar deben estar claros, es por ello de mucha importancia la asignación de responsabilidades que estén asociadas a desarrollar los objetivos, presentar el correspondiente informe de rendición de cuenta, así como el seguimiento de los resultados. (MEF, 2015).

Ministerio de Economía y Finanzas (Directiva N° 001-2010-EF/76.01)

Programación trimestral de ingresos y gastos.

- Es el medio por el cual se establecen las metas así como la contabilización de los mismos, la cual debe estar en la programación del presupuesto anual, las cuales deben estar cada una de ellas con sus respectivos asignaciones financieras, el mismo que debe estar de acuerdo al crédito presupuestal de cada institución pública, ya que es el encargado de mantener información para una eficiente gestión de las instituciones públicas y el uso adecuado de la asignación de los gastos.

- Toda institución pública realiza la programación de sus metas y el cumplimiento de las mismas con sus respectivas programaciones, las cuales son programaciones de avances físicos, estas metas y sus respectivos avances son fijados tomando en cuenta el contenido de su POI (Plan Operativo Institucional), la cual está establecida por un año fiscal. Además debe estar establecido en las programaciones de los desembolsos así como los cumplimientos de las metas establecidas en el POI para el ejercicio de un año.
- Los que busca el programa presupuestal es la identificación anticipada de las necesidades de las instituciones públicas, las cuales son necesidades financieras, es por ello el objetivo de la institución es anticiparse a las necesidades que pueda presentar dicha institución pública, para el cumplimiento de sus metas, el programa presupuestal identifica las necesidades financieras mediante el crédito presupuestal y los ingresos que se espera obtener durante el año fiscal. (Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Art. 5ª).

Componentes presentadas por la programación trimestral

- **Programación de los ingresos.** Es el medio mediante el cual la entidad logra identificar sus ingresos de manera trimestral, la cual le da la oportunidad de conocer la disponibilidad que posee dicha institución, mediante el financiamiento que obtenga o la captación de los ingresos, el mismo que lo permite atender de forma oportuna sus obligaciones. El financiamiento o la captación que posee la institución deber estar en concordancia por lo dispuesto en las normas y el correcto manejo administrativo del mismo, así como los factores que pueden intervenir en los financiamientos, las cuales son básicamente los recursos que son recaudados directamente (RDR). (Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Art. 6).
- **Programa trimestral de gastos.** El programa de gastos permite a la entidad conocer las oportunidades del mismo en el cumplimiento de sus obligaciones durante el año fiscal, la cuales se encuentran con

cargo a sus respectivas fuentes de financiamiento. (Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Art. 6).

Responsables del programa

- **Oficina de presupuesto.**

Es el encargado de organizar y asignar los recursos a los proyectos y/o actividades de manera trimestral, las cuales serán ejecutadas a través de sus unidades ejecutoras, por ello debe estar enmarcado en los proyectos que serán ejecutados por la entidad, para ello se debe desarrollar estrategias internas y/o pautas para el desarrollo adecuado de los mismos. Todas las unidades administrativas involucradas con la institución deben seguir los lineamientos de las pautas desarrolladas, las cuales deben ser debidamente adoptadas frente a las dificultades que pueda presentarse en el desarrollo del proyecto. (Directiva N° 001-2010-EF/76.01. Art. 7).

- **Oficina general de administración, personal, abastecimiento, servicios auxiliares y la oficina de inversiones.**

Las oficinas administrativas están en la obligación de coordinar todas las actividades a desarrollar y la atención del mismo, el mismo que le permitirá a la entidad el cumplimiento de sus metas de forma eficiente, el cual debe estar acorde a la programación trimestral manejado por la entidad.

La programación de los avances físicos, las cuales deben estar de acuerdo a las metas establecidas por la entidad, las cuales deben estar a cargo de las áreas competentes, para ello el titular de la entidad hace las coordinaciones respectivas para la asignación de responsabilidades, con la finalidad del cumplimiento de las obligaciones. (Directiva N° 001-2010-EF/76.01. Art. 7).

Fase de Ejecución del gasto público

La ejecución del gasto público, de manera trimestral es el medio por el cual las entidades desarrollan sus obligaciones de gasto con la finalidad de cumplir con sus metas establecidas por la entidad, las cuales deben

estar en conformidad a los créditos presupuestales. (Directiva N°001-2010-EF/76.01. Art. 10).

Certificación del gasto.

La certificación de los gastos es el proceso de garantizar que la entidad cuente o disponga con el crédito presupuestario la cual se encuentre disponible, por ende se encuentra libre para ser comprometido al gasto institucional para el cumplimiento de metas, las cuales deben estar enmarcados a las normas vigentes. (Directiva N°001-2010-EF/76.01. Art.11).

Etapas de ejecución del gasto público.

Las etapas de ejecución del gasto, las mismas que comprenden la etapa de compromiso, devengado y pago, los cuales están estipulados en el Art. 12 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01.

- **Compromiso.** El compromiso es el medio por el cual se compromete el presupuesto, de acuerdo al crédito presupuestal de la entidad, es por ello el compromiso no debe exceder al crédito presupuestal de la entidad. El compromiso se sustenta en la adquisición de bienes y servicios además de obras públicas la cual debe de estar con su contrato correspondiente.

En temas de personal debe estar sustentado con sus respectivas planillas y contratos, además de resoluciones.

- **Devengado.** El devengado es el medio por el cual se hace el reconocimiento de la obligación de pago, el cual deriva de un gasto el mismo que fue aprobado y comprometido, por ello el dicho reconocimiento es afectado al presupuesto institucional, con su respectiva cadena del gasto.
- **Pago.** El pago es la etapa final de la cancelación de la deuda la cual puede ser parcial o total, el cual debe de ser formalizado mediante un documento la cual debe ser oficial. Toda entidad está prohibida de efectuar pagos las cuales no se encuentran debidamente devengados o que no fueron devengados previamente.

-

Evaluación de la ejecución presupuestal

La evaluación de la ejecución presupuestal se llevará de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), institución encargada de la evaluación de la ejecución presupuestal de manera trimestral a través de la evaluación financiera de los proyectos de inversión, que son actualizados por las entidades en las fechas previstas. En los cuales se ven el avance financiero de cada uno de los proyectos por cada sector, (infraestructura, seguridad, educación, salud y saneamiento).

$$**Ejecucion Presupuestal** = \frac{\bfit{Devengado}}{\bfit{PIM}} * 100$$

Donde:

PIM = Presupuesto Institucional Modificado, es el presupuesto inicial más las modificaciones que resultaron necesarios realizar durante el año fiscal, es decir es el PIA bajo las actualizaciones del periodo.

Devengado, comprende el cumplimiento del proveedor, la prestación y/o entrega de los bienes por parte de los mismos, es la obligación de pago que tiene la entidad, mediante la recepción de documentos.

El ratio será aplicado por cada sector, el mismo que será aplicada a los trimestres comprendidos en los periodos 2015-2016.

1.4. Formulación del problema

1.4.1. Problema general

¿De qué manera afecta la nueva Ley de Contrataciones del Estado en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín en el año 2016?

1.4.2. Problemas específicos

¿Cuáles son las modificaciones que presentan la nueva Ley de Contrataciones del Estado en materia presupuestal año 2016?

¿En qué medida se realiza la ejecución presupuestal con relación al presupuesto anual de la Municipalidad Provincial de San Martín antes y después de la vigencia de la nueva Ley de Contrataciones del Estado?

1.5. Justificación del estudio

Relevancia Social

Es importante para la sociedad, ya que la información y el conocimiento obtenido permite a la población conocer como ser partícipes de los procesos de contratación y también conocer la ejecución presupuestal que realiza la Municipalidad Provincial de San Martín.

Implicancias Prácticas

La investigación tiene implicancia práctica, puesto que obtuvo información que contribuyó al ente público a conocer cómo se desarrolla su proceso de ejecución presupuestal de acuerdo a la nueva Ley de Contrataciones del Estado.

Valor teórico

La investigación realizada reviste de importancia en el sentido de que no solo ha contribuido con la identificación de deficiencias dentro del centro o ente efectuado, sino porque, además, permitió obtener información y conocimientos relevantes acerca de cada una de las variables, en función a la Nueva Ley de Contrataciones del Estado.

1.6. Hipótesis

H_i: Existe un efecto directo entre la nueva Ley de Contrataciones del Estado y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016.

H_o: No existe un efecto directo entre la nueva Ley de Contrataciones del Estado y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016.

1.7. Objetivos

Objetivo general

Evaluar el efecto de la nueva Ley de Contrataciones del Estado y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016.

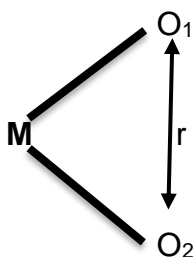
Objetivos específicos

- Evaluar los cambios existentes en la nueva Ley de Contrataciones del Estado en materia presupuestal año 2016.
- Evaluar el nivel de ejecución presupuestal con relación al presupuesto anual de la Municipalidad Provincial de San Martín antes y después de la vigencia de la nueva Ley de Contrataciones del Estado.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación

De acuerdo a Cancela, Cea et al (2010) el diseño de la presente investigación es la descriptiva de tendencia correlacional, puesto que se analiza los cambios en el tiempo, por los periodos establecidos para el estudio, los mismos que se encuentran delimitados por la aplicación de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado. De esta manera, el esquema a emplear es el siguiente:



Donde:

M : Municipalidad Provincial de San Martín

O₁: Nueva ley de contrataciones del Estado

O₂: Ejecución presupuestal

r : relación entre las variables

2.2. Variables, Operacionalización

Variables:

Variable independiente: Nueva Ley de Contrataciones del Estado

Variable dependiente: Ejecución presupuestal

Operacionalización de variables

Cuadro 1. Operacionalización de variable I

Variable I	Definición Conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición
Nueva Ley de Contrataciones del Estado	Busca el mejor aprovechamiento de los recursos públicos, mediante normas establecidas referidas a contrataciones de bienes, servicios y obras que cumplan con estándares de precios y calidad que permitan el logro de los objetivos los cuales se vean reflejados en el bienestar de la población.	En base a la recolección de la información, por medio de una guía de análisis documental, se determinará si existe o no un efecto directo en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín en el año 2016.	Libertad de concurrencia	Nominal
			Igualdad de trato	
			Transparencia	
			Publicidad	
			Competencia	
			Eficacia y Eficiencia	
			Vigencia Tecnológica	
			Sostenibilidad ambiental y social	
Equidad				

Fuente: marco teórico variable

Cuadro 2. Operacionalización de variable II

Variable II	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicador	Escala de medición
Ejecución presupuestal	Medio mediante el cual el estado asigna recursos a las entidades del estado, las cuales son de acuerdo a las necesidades que presente dicha entidad, para el cumplimiento respectivo de sus obligaciones, así como el cumplimiento adecuado de las metas de la entidad.	Se desarrolló en base a la recolección de la información, por medio de una guía de análisis documental.	Índice de ejecución	Devengado / PIM	Razón

Fuente: marco teórico variable

2.3. Población y muestra

Población:

La población se encontró conformada por la totalidad del acervo documentario concerniente a la ejecución del presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín durante los años 2015 y 2016.

Muestra:

La muestra se encontró constituida por la totalidad del acervo documentario concerniente a la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín durante los años 2015 y 2016.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

La técnica empleada en la presente investigación, fue el análisis documental, cuyo instrumento fue la guía de análisis documental, con el cual se pretende obtener información acerca del nivel de ejecución presupuestal, luego de la aplicación de la nueva Ley de contrataciones del estado, en la Municipalidad Provincial de San Martín durante los años 2015 y 2016.

Validez y Confiabilidad**Validez**

La validación de los instrumentos, se efectuó por medio de la aplicación de una evaluación realizada por tres jueces o jurados en maestría en gestión pública, quienes por medio de su firma, otorgaran validez al instrumento.

Confiabilidad

Debido a que no se está trabajando con cuestionarios, la presente investigación no requiere de una prueba de confiabilidad, ya que los datos a emplear son únicos y reales. Los mismos que ya están dados.

2.5. Método de análisis de datos

Los métodos de análisis de datos a emplear son:

Tabulación. Proceso por medio del cual, se estructurará tablas y figuras que permitirán presentar la información de forma más congruente y sencilla.

Observación directa. Con la finalidad de poder interpretar la información contenida en las tablas y figuras.

Estadístico. Permitirá llevar a cabo la determinación del efecto o incidencia de la aplicación de la variable sobre la ejecución presupuestal.

2.6. Aspectos éticos

La presente investigación respetó los derechos de autoría, según lo estipulado por las normas APA, de esta manera cada párrafo se encuentra debidamente citado y referenciado.

III. RESULTADOS

3.1. Cambios existentes en la Nueva Ley de Contrataciones del Estado en materia presupuestal.

La Ley N° 30225 (Nueva Ley de Contrataciones), es considerada por muchos especialistas como necesaria, ya que constituye una actualización al Decreto Legislativo N° 1017 (Anterior Ley de Contrataciones), modificado por Ley N° 29873. Esta nueva Ley posee solo 62 Artículos a diferencia del Decreto Legislativo N° 1017 en el que se presentaban 65, así mismo, presenta dos diferencias significativas, las cuales residen en el método o proceso de contratación y selección, así como en el Tribunal de Contrataciones con el Estado.

De esta manera, en lo que respecta a los procesos de selección, en el artículo 15, el Decreto Legislativo N° 1017 establece que los procesos de selección son un total de cuatro (4), sin embargo, en el artículo 21 de la Nueva Ley de Contrataciones (Ley N° 30225), se establece que estos procesos serán un total de siete (7), a lo que toda entidad estatal se deberá de regir a la hora de querer contratar bienes o servicios.

Asimismo, la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, establece nuevas formas de contrataciones, ya que permite a las instituciones regular los tipos de contratación de obras, bienes o de servicios que se pueden efectuar en cada uno de los renovados procesos de selección. En tal sentido la Nueva Ley de Contrataciones no permite la contratación de bienes, obras o servicios por medio de la realización de concursos públicos o a través de la adjudicación directa, tal y como se hacía con la anterior ley.

Ahora bien, para ser un tanto más explícitos de los cambios efectuados, se presenta a continuación las diferencias en dos cuadros (Ver Cuadros 3 y 4) entre las dos leyes de contrataciones de bienes, obras y servicios del estado.

Cuadro 3. Procesos de selección en la anterior Ley

Procesos de Selección		
Decreto Legislativo N° 1017	Litación pública	Este primer proceso se convocaba con fines de poder llevar a cabo la contratación de los bienes, servicios u obras del estado.
	Concurso público	Este se convoca con el propósito de contratar servicios, cualquiera sea su naturaleza.
	Adjudicación directa	Este proceso se aplica para toda aquella contratación que efectúa la entidad, dentro de los márgenes establecidos por la Ley de Presupuestos del Sector Público. Esta adjudicación, puede llevarse a cabo de manera pública o selectiva.
	Adjudicación de menor cuantía	Este proceso es aplicado a las contrataciones que efectúa la institución, cuyos valores o montos sean inferiores a la décima parte de límite mínimo establecido por la Ley del Presupuesto Público, para todos aquellos casos que se den por licitación pública o mediante concurso público.

Fuente: Decreto legislativo N° 1017

Cuadro 4. Procesos de selección en la Nueva Ley

Procesos de Selección		
Ley N° 30225	Licitación Pública	Este proceso denominado licitación pública se emplea para efectuar la contratación de los bienes y obras del sector público.
	Concurso Público	Este concurso es efectuado único y exclusivamente para la contratación de servicios.
	Adjudicación simplificada	Es empleada para llevar a cabo la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para actividades como la ejecución de aquellas obras, cuyos montos estimados o valores referenciales, según corresponda.
	Selección de consultores individuales	Es empleada para llevar a cabo la contratación de servicios de consultoría, en los cuales no es necesario la contratación de equipos para el personal, ni mucho menos el apoyo adicional de un profesional; De esta

		manera se otorga mayor valor y consideración a la experiencia, así como a las calificaciones que posea la persona natural que se encuentre prestando los servicios.
	Comparación de precios	Se emplea para la contratación de bienes y servicios, cuya disponibilidad sea inmediata, los mismos que son diferentes a la consultoría, o que no sean fabricados o alquilados, las mismas que se rigen a las especificaciones formuladas por el contratante, siempre y cuando estos sean fáciles de conseguir, o por el contrario posean un estándar ya establecido dentro del mercado.
	Subasta inversa electrónica	Este proceso es empleado para efectuar la contratación de los bienes y servicios comunes, los mismos que deberán de contar con fichas técnicas y que además se encuentren incluidos dentro del listado de bienes y servicios comunes.
	Contratación directa	De forma excepcional, las instituciones públicas pueden efectuar una contratación directa con un proveedor, bajo los siguientes supuestos: Cuando se contrate con otra entidad, siempre que en función a los costos de oportunidades resulte más efectiva y técnicamente más viable para poder satisfacer una necesidad, y no se contravenga lo señalado en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú.

Fuente: Ley N° 30225

Asimismo, otros de los cambios que se han efectuado son los que se mencionan a continuación:

- Con el fin de disminuir el riesgo de percepción a causa de una doble sanción en materia de compras y adquisiciones públicas, se ha retirado la regla que evita la inscripción de un determinado proveedor en el Registro Nacional de Proveedores al momento de declararse la nulidad de su inscripción, por documentos falsos o cuyos datos son inexactos.
- Se opta por reducir el monto de las garantías que exigen los postores que se encuentran adjudicados o los contratistas, quedando de forma exclusiva las de fiel cumplimiento y adelantos.

- Se propone que todas las entidades repitan en contra de los funcionarios o servidores que sean responsables por la demora injustificada en cuanto al pago de los proveedores.
- Se observa la participación en consorcios, así como la participación individual tanto para las personas naturales como jurídicas.
- Se establece la gestión de contrata por encargo a otras entidades, las cuales podrán versar en función a los actos preparatorios y el procedimiento de selección. Así mismo, no se permite el encargo de la gestión de las contrataciones a organismos de índole internacional.
- No se considera, la opción del encargo a entidades del sector privado, etc.

La aplicación de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), trae consigo un sin número de mejoras en favor de la entidad pública, así como para la entidad prestadora del bien o del servicio a emplear.

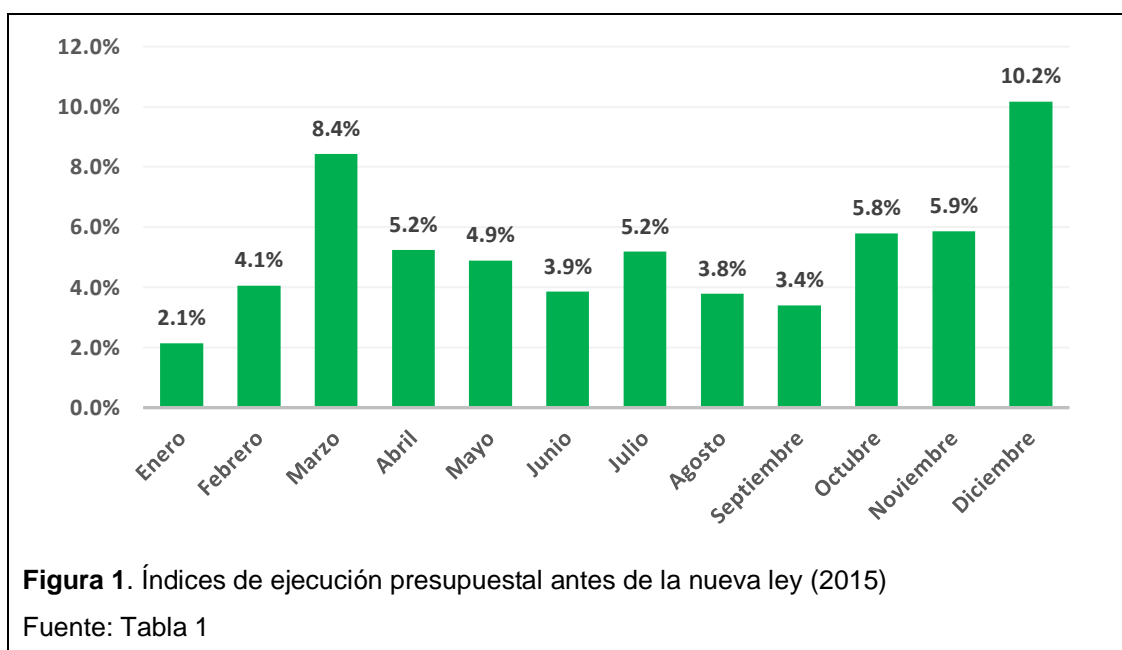
3.2. Nivel de ejecución presupuestal con relación al presupuesto anual de la Municipalidad Provincial de San Martín antes y después de la vigencia de la nueva Ley de Contrataciones del Estado.

A efectos de poder llevar a cabo el desarrollo pleno de este objetivo, fue necesario la recopilación de la información por medio de la página web “Consulta Amigable” del Ministerio de Economía y Finanzas (Ver Anexo N° 4); los resultados que se expresan a continuación, son el producto de la división entre el devengado mensual registrado y el PIM, pues a fines de efectuar una comparación no se dispone de más años en lo referente a la aplicación de la Nueva Ley. Así mismo, cabe resaltar que se tomó en consideración todos los meses contemplados desde enero hasta diciembre en ambos periodos (2015-2016). Gracias al levantamiento de información se presentan los resultados en las tablas y figuras 1-2:

Tabla 1: Ejecución presupuestal antes de la Nueva Ley de Contrataciones (2015)

Meses	Índice
Enero	2.1%
Febrero	4.1%
Marzo	8.4%
Abril	5.2%
Mayo	4.9%
Junio	3.9%
Julio	5.2%
Agosto	3.8%
Septiembre	3.4%
Octubre	5.8%
Noviembre	5.9%
Diciembre	10.2%

Fuente. Tabulación de Anexo 04



Interpretación.

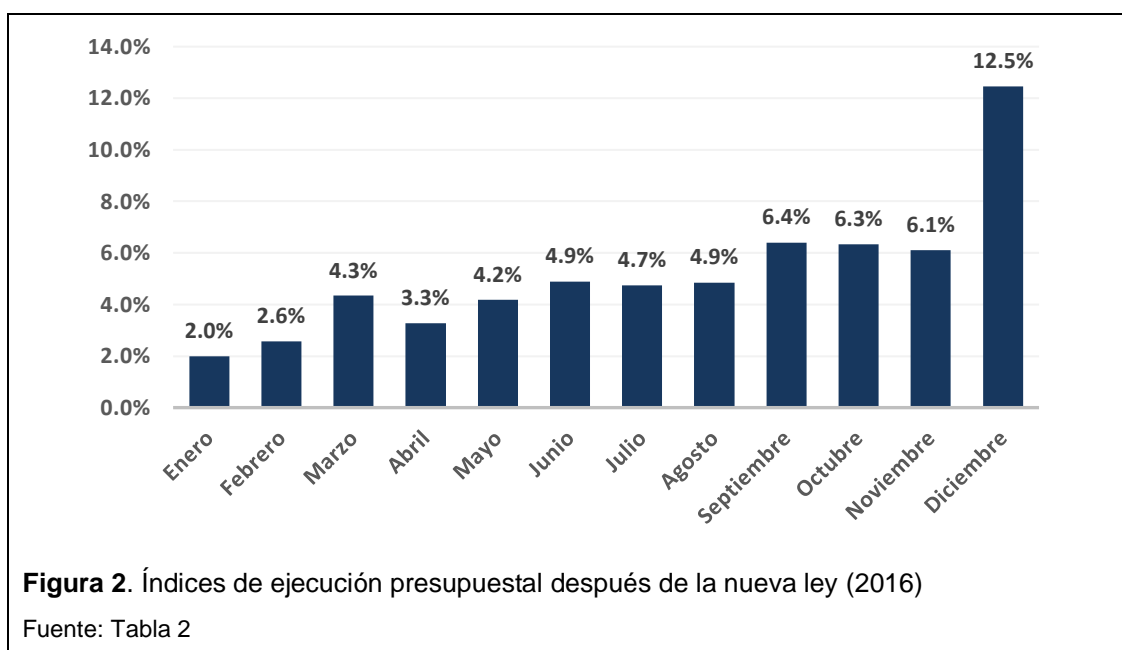
Como se puede evidenciar tanto en la Tabla y Figura 1, de forma mensual los niveles de ejecución presupuestal varían de forma muy notable para el periodo 2015, siendo el mes de diciembre en el que se ha ejecutado un total del 10.2% del presupuesto asignado a la Municipalidad Provincial, seguido de marzo y noviembre con un 8.4% y

5.9% respectivamente. Cabe resaltar que el mes más bajo es enero con un 2.1%.

Tabla 2: Ejecución presupuestal después de la Nueva Ley de Contrataciones (2016)

Meses	Índice
Enero	2.0%
Febrero	2.6%
Marzo	4.3%
Abril	3.3%
Mayo	4.2%
Junio	4.9%
Julio	4.7%
Agosto	4.9%
Septiembre	6.4%
Octubre	6.3%
Noviembre	6.1%
Diciembre	12.5%

Fuente. Tabulación de Anexo 04



Interpretación

En lo que concierne al periodo 2016, año en el que se pone en marcha la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, se evidencia que en el mes de diciembre se ha ejecutado un total del 12.5% seguido de los meses

de septiembre y octubre con 6.4% y 6.3% respectivamente, siendo el mes de enero el más bajo con 2.0%.

3.3. Efecto de la nueva Ley de Contrataciones del Estado y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016.

Ya que no se cuenta con un mayor tiempo de estudio, se tomó en cuenta la ejecución presupuestal mensual presentada por la municipalidad, para posteriormente comparar y obtener los siguientes resultados:

Tabla 3: Ejecución presupuestal antes y después de la Ley N°30225

Meses	2015			2016		
	Devengado	PIM	Índice	Devengado	PIM	Índice
Enero	1,717,508	80,375,589	2.1%	1,507,944	75,538,109	2.0%
Febrero	3,264,011	80,375,589	4.1%	1,943,148	75,538,109	2.6%
Marzo	6,780,441	80,375,589	8.4%	3,276,756	75,538,109	4.3%
Abril	4,211,341	80,375,589	5.2%	2,474,544	75,538,109	3.3%
Mayo	3,930,202	80,375,589	4.9%	3,159,496	75,538,109	4.2%
Junio	3,098,667	80,375,589	3.9%	3,696,952	75,538,109	4.9%
Julio	4,167,816	80,375,589	5.2%	3,582,668	75,538,109	4.7%
Agosto	3,044,971	80,375,589	3.8%	3,666,113	75,538,109	4.9%
Septiembre	2,735,859	80,375,589	3.4%	4,836,782	75,538,109	6.4%
Octubre	4,654,808	80,375,589	5.8%	4,780,218	75,538,109	6.3%
Noviembre	4,710,251	80,375,589	5.9%	4,609,167	75,538,109	6.1%
Diciembre	8,178,639	80,375,589	10.2%	9,406,109	75,538,109	12.5%

Fuente. Tabulación de Anexo 04

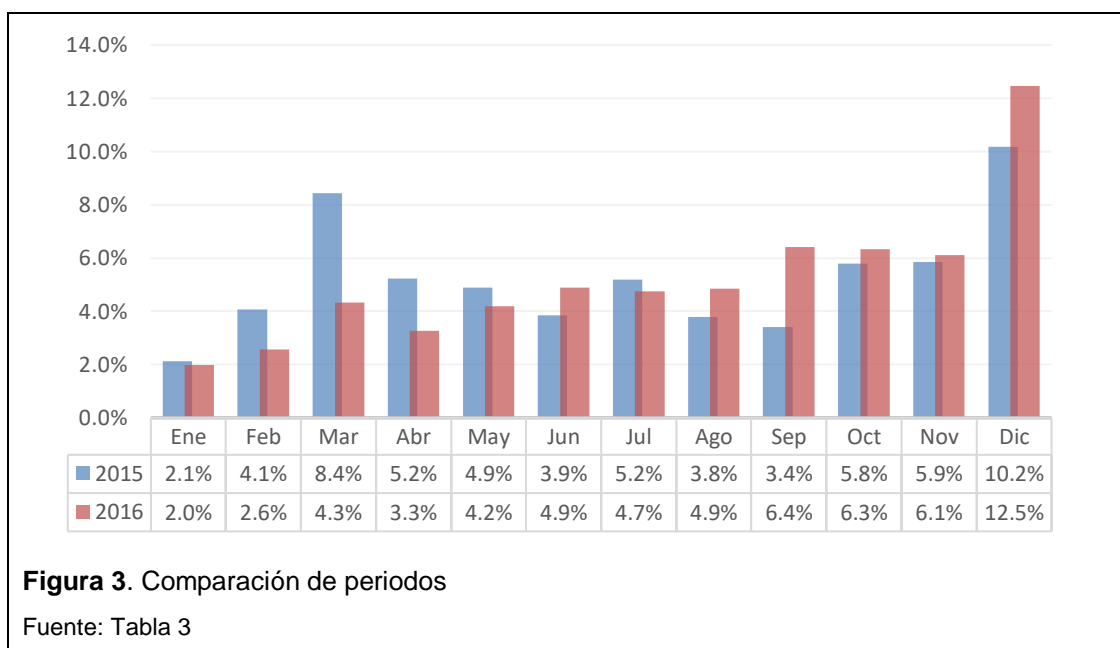


Figura 3. Comparación de periodos

Fuente: Tabla 3

Interpretación

De forma descriptiva se puede evidenciar cierta similitud entre los resultados obtenidos en los periodos 2015-2016, sin embargo se logran notar leves variaciones en cuanto a los meses en los que se presentan un mayor índice de ejecución, pues en ambos periodos se ejecutó un mayor porcentaje de las obras en el mes de diciembre con un 10.2% y 12.5%, pese a ello el 2015 se caracteriza por tener dos picos de ejecución presupuestal elevados, ya que el que le sigue en valor es el mes de marzo con un 8.4% de ejecución, a diferencia del 2016 cuyo segundo monto más alto se encuentra en septiembre con un 6.4%. Las variaciones evidenciadas pueden deberse al avance de las obras en ejecución, o a los cambios que se presentan en torno a la gestión, por lo que no se evidencia cambios significativos. Para contar con una información más objetiva y concreta respecto a este tema, se contrastaron los resultados con ayuda del programa SPSS, logrando obtener los siguientes resultados:

Tabla 4: Prueba de Normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Ejecución presupuestal antes de la nueva ley de contrataciones.	,222	12	,105	,907	12	,195
Ejecución presupuestal después de la nueva ley de contrataciones.	,241	12	,053	,823	12	,017

Nota: se dice que esta normalmente distribuido cuando la Sig. es mayor a 0,05

Fuente: Tabulación SPSS

Interpretación

En la tabla N° 4 podemos observar dos maneras de determinar la prueba de normalidad, sin embargo debido a que nuestra muestra constituye un número menor a 50 (12 meses), la prueba de normalidad a tomar en cuenta es la de Shapiro – Wilk, de ello se observa que los valores no están normalmente

distribuidos, puesto que la Sig. bilateral es menor a 0,05 por lo que el estadístico de correlación que se utilizó fue la de Rho de Spearman.

Tabla 5: Prueba de Correlación de Rho de Spearman

			Ejecución presupuestal antes de la nueva ley de contrataciones	Ejecución presupuestal después de la nueva ley de contrataciones
Rho de Spearman	Ejecución presupuestal antes de la nueva ley de contrataciones	Coeficiente de correlación	1,000	,336
		Sig. (bilateral)	.	,286
		N	12	12
	Ejecución presupuestal después de la nueva ley de contrataciones	Coeficiente de correlación	,336	1,000
		Sig. (bilateral)	,286	.
		N	12	12

Nota: la Sig. bilateral es mayor a 0,05 existe correlación.

Interpretación

La tabla N° 5 muestra los resultados de la correlación de Rho de Spearman, la cual muestra que el valor "P" o Sig. bilateral es mayor a 0,05 siendo el valor obtenido 0,286, lo que indica que no existe correlación, con la cual se ha logrado identificar que la aplicación de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado no ha incidido o afectado a la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín; en otras palabras, no ha generado un cambio significativo en cuanto a la forma y los montos de ejecución presupuestal.

Prueba de contrastación de hipótesis

Con el fin de poder llevar a cabo la presente prueba, es necesario considerar los siguientes:

Sí $t_t < t_c$: Se rechaza la H_0 y se acepta la H_1

Sí $t_t > t_c$: Se acepta la H_0 y se rechaza la H_1

Donde:

“t” Tabular (tt) : Valor obtenido (Ver Anexo N°03)

“t” Calcular (tc) : Valor “t” obtenido de la prueba de muestras relacionadas

Grados de libertad (gl): Se obtiene de restar la muestra empleada menos la unidad (N – 1: 12 - 1)

Asimismo, se requiere de las hipótesis a ser sometidas a evaluación, las mismas que son las siguientes:

H_i: Existe un efecto directo entre la nueva Ley de Contrataciones del Estado y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016.

H_o: No existe un efecto directo entre la nueva Ley de Contrataciones del Estado y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016.

Tabla 6: *Prueba de contrastación de hipótesis*

Variabes	Grados de libertad	Nivel de Confianza	t calcular	t tabular	Decisión
Nueva Ley de Contrataciones del Estado y Ejecución presupuestal	11	95%	1.070	1.796	Se rechaza la H_i y se acepta la H_o

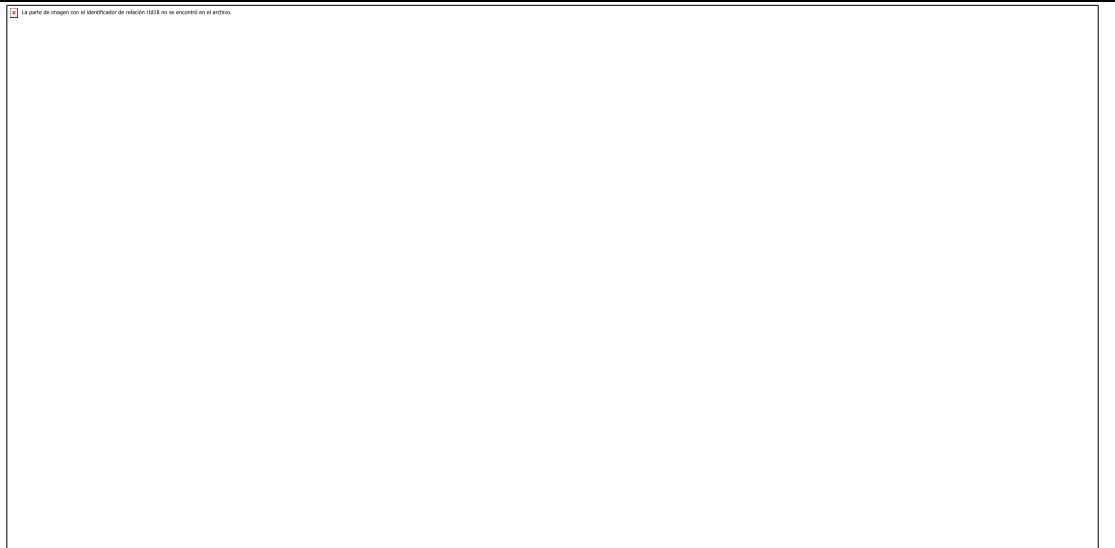


Figura 4. Campana de aceptación y/o rechazo de la H_0

Fuente: Tabla 3

Interpretación

Luego de haber dispuesto los valores de la “t” calculada (t_c) y de la “t” tabular (t_t) en el diagrama de Gauss, se puede evidenciar que el espacio o margen en el que se encuentran estos valores, quedan dentro de la “Región de Aceptación de la Hipótesis Nula (H_0)”, por lo que en esta oportunidad se rechazó la Hipótesis alterna (H_i). De esta manera, en la presente investigación se menciona lo siguiente: No existe un efecto directo entre la nueva Ley de Contrataciones del Estado y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016.

IV. DISCUSIÓN

Los resultados de la investigación, muestran que fundamentalmente, se incrementaron el número de procedimientos que se pueden realizar para las contrataciones de bienes, obras y servicios (de 4 a 7 procedimientos), así mismo, se delimita que el trabajo de gestión se encuentre a cargo de una entidad nacional y no por una organización internacional, por otra parte los contratistas tienen mayores oportunidades y facilidades para declarar el pago impuntual de las obligaciones contraídas por el estado, entre otros. Cabe mencionar que cada uno de estos cambios, buscan tener un resultado positivo a largo plazo, para la obtención de dichos resultados se recurrió a la Ley N° 30225, la cual se evaluó y comparó con el Decreto Legislativo N° 1017, estos cambios representan un cambio en el ámbito de gestión dentro de la Municipalidad Provincial de San Martín, así mismo se consideró la teoría presentada por Mabras (2014) quien menciona que toda entidad pública tiene procedimientos y normas sobre la forma de realizar adquisiciones, las mismas que serán cubiertas con los fondos públicos, así mismo Castro, García & Martínez (2010) mencionan que las normas establecidas por el gobierno central son de guía para lograr acuerdos con los posibles proveedores, los resultados obtenidos están en contraste a la investigación de Torne (2014), quien no solo determina la necesidad de un manual para contratar bienes o servicios para el estado, sino que además contempla que todos los procedimientos a realizar deben de ser simples y deben de encontrarse inmersas en la legislación vigente del país, así mismo está en contraste a lo presentado por Berriel (2011), quien manifiesta que los servidores tienen una participación importante en adquisición de bienes y en el cumplimiento de normas.

Se evaluó la ejecución presupuestal en dos periodos distintos comprendidos entre enero y diciembre del 2015 y 2016, recurriendo de esta manera a la página Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, de ello se llegó a obtener los resultados las cuales muestran que los índices de ejecución de ambos periodos varían en los primeros meses, sin embargo en los siguientes mantiene una tendencia similar, de acuerdo a las teorías

presentadas por Arregocés (2012), Rodríguez (2008), Soto (2015), Acuña, Huaita y Mesinas (2012) y el Ministerio de Economía y Finanzas la ejecución del presupuesto, es la capacidad de gasto que tiene o maneja una entidad pública, ello en relación al presupuesto que se le otorga de forma anual, y cuyo fin es el de efectuar obras y actividades en beneficio de la sociedad. Tras comparar los resultados encontrados con los antecedentes, se evidencia cierta similitud con el trabajo realizado por Álvarez (2010), quien determina que en la ejecución de los proyectos públicos, se presentan retrasos significativos producto de la lentitud con la que trabajan las personas encargadas de realizar las licitaciones, así mismo está en contraste con el trabajo de Huayán (2014), quien concluye que los procesos administrativos perjudicaron la ejecución de presupuestos del municipio distrital de Moche. De esta manera, los resultados bajos de los primeros meses en el presente trabajo, pueden deberse a un inadecuado proceso de licitación, la cual es debido a la nueva ley en vigencia, la cual aún no es manejada adecuadamente por el personal.

El último objetivo de la investigación fue el de evaluar el efecto de la nueva Ley de Contrataciones del Estado y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, para lo cual, tras haber contrastado los resultados obtenidos de cada una de las variables, se llegó a determinar que no existe una incidencia que demuestre mayor efectividad en la ejecución del presupuesto, ello mediante la prueba de correlación de Rho de Spearman y la prueba de contrastación de las hipótesis, teniendo como base el hecho de que el tiempo desde que se ha aplicado la nueva ley es demasiado corto como para poder evaluar los efectos existentes. Por lo que no se ve mayor incidencia hasta la fecha.

V. CONCLUSIONES

- 5.1.** Tras haber ejecutado la investigación, se llegó a determinar que la aplicación de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, no tiene una incidencia significativa sobre el nivel de ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín durante el año 2016, ya que el tiempo para efectuar una comparación y esperar resultados positivos es demasiado corto. Prueba de ello es que los resultados estadísticos de la correlación de Rho de Spearman es de 0,286, siendo este resultado mayor a 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis alterna.
- 5.2.** Los cambios presentados en la nueva Ley de Contrataciones del Estado en materia presupuestal, constituyen un cambio significativo que busca la mejora en cuanto a la gestión de las obras y actividades realizadas por las entidades estatales. Gracias a estos cambios, se espera que los entes estatales presenten mejores resultados en los próximos años.
- 5.3.** Al evaluar el grado de ejecución presupuestal con relación al presupuesto anual de la Municipalidad Provincial de San Martín antes y después de la vigencia de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, se estableció similitud en los resultados, principalmente que en los primeros meses de cada año no existe mayor ejecución en las obras, por lo que al aplicar la prueba estadística, se evidencia la inexistencia de una incidencia entre periodos, pues la causa principal sería que el tiempo de comparación es demasiado corto.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1.** Se recomienda a la Municipalidad Provincial de San Martín, actualizarse sobre los cambios efectuados a través de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de observar si esta afecta de alguna manera a la Ejecución Presupuestal para el próximo año, ya que se observa mediante los resultados que para el año 2016 no ha tenido ninguna incidencia significativa sobre el nivel de ejecución presupuestal.
- 6.2.** A las autoridades competentes, desarrollar capacitaciones y evaluaciones a los servidores públicos y demás elementos con el fin de mantener un estándar sobre los conocimientos respecto a la nueva Ley de Contrataciones del Estado: Ley N°30225.
- 6.3.** A futuros investigadores, esperar un lapso de tiempo de aproximadamente cinco años para volver a efectuar la investigación, y poder comparar la ejecución presupuestal anual antes y después de la aplicación de la Nueva Ley de Contrataciones, ello con la finalidad de obtener información más oportuna y objetiva.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, J. O. (2010). Factores que Influenciaron en los Atrasos de Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública Financiados con Endeudamiento Externo, (Tesis maestral), Universidad Nacional de Ingeniería, Lima, Perú.
- Berriel, P. (2011). Las adquisiciones de bienes y servicios del sector público de México en el periodo 2000-2010: Una propuesta de diseño de indicadores y estrategias de gestión. Instituto Politécnico Nacional. México.
- Castro, C., García, L. & Martínez, J (2010). La contratación estatal: teoría general. (1° ed.). Bogotá. Colombia: Editorial Universidad del Rosario.
- D.S N° 350- 2015- EF, Reglamento de la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (2015).
- Huayán, L. I. (2014). Factores Administrativos y Humanos que han limitado la Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública en el Municipio Distrital de Moche periodo 2006-2013. (Tesis pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (2016).
- Mabras, J (2014). Las empresas y el sector público: como vender a los ayuntamientos. (1ª ed.). Barcelona. España: Editorial UOC.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (MEF-2015). Directiva N° 001-2010-EF/76.01). Lima, Perú.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económica (2014). Panorama de las Administraciones Públicas 2013. (1ª ed.). Madrid. España: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Paredes, J. (2013). Proceso de control y su incidencia en las compras directas en los organismos públicos descentralizados de lima 2012 – 2013. Universidad San Martín de Porres. Lima. Perú.

- Ticona, D. G. (2015). La Programación y Actos Preparatorios y su Incidencia en la Ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de El Collao – llave ejercicios 2012 – 2013. (Tesis pregrado). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Tome. A. (2014). Manual del procedimiento para la compra y contrataciones de bienes y servicios en la corporación municipal del Cane, La Paz. Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Republica de Honduras.
- Venegas, H. (2013). Análisis de los procesos de adquisiciones y contrataciones de una empresa del estado en el sector hidrocarburos. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Perú.
- Diario informativo Gestión (2016). MEF: Perú logró record al ejecutar el 82% del presupuesto de inversión pública el 2015. Disponible en: <http://gestion.pe/economia/mef-peru-logro-record-al-ejecutar-82-presupuesto-inversion-publica-2151962>
- Dirección General de Presupuesto Público (2016). Proceso presupuestal del Sector Público. Aprobación institucional del presupuesto de los gobiernos locales para el año fiscal 2016. Ministerio de Economía y Finanzas, Perú. Disponible en: http://www.mpsm.gob.pe/architrans/PRESUPUESTO/2016/pia_2016_ResumenCategoriaPresupuestal.PDF
- Rodríguez, P. (2008). Presupuesto Público, programa administración pública territorial. Bogotá. Colombia. Disponible en: http://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2015/08/5_presupuesto_publico.pdf
- Arregocés, J. (2012). Programa integral de mejoramiento de las competencias y capacidades profesionales de los servidores públicos del control fiscal mediante la formación, la asistencia técnica y otras actividades de desarrollo. Bogotá. Colombia: Editado por la Auditoría general de la república. Disponible en:

http://www.auditoria.gov.co/Biblioteca%20General/Gu%C3%ADas%20Metodol%C3%B3gicas/2013140-G001-Presupuesto_Publico.pdf

Ministerio de Hacienda y crédito público (2011). Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. (2ª ed.). Bogotá Colombia: Editorial Kimpres Ltda. Disponible en: http://admonpublica.org/wp-content/uploads/2015/09/Proceso_Presupuestal_Colombiano.pdf

Soto, C. (2015) Marco teórico Básico sobre finanzas públicas. Lima. Perú. Disponible en: http://aempresarial.com/servicios/revista/83_47_NOTEAQKQSEUZQLNKSLNAQUNHXDWZWQBKFVPFLZWEERDUDREVCS.pdf

Acuña, R., Huaita, F. y Mesinas, J. (2012) En camino de un presupuesto por resultados (RpR): Una nota sobre los avances recientes en la programación presupuestal. Lima. Perú. Disponible en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/estudios/En_camino_de_un_PpR.pdf

Cancela, R. Cea, N. et al (2010) Metodología de la investigación educativa: Investigación ex post facto. Madrid. España. Recuperado de: https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Curso_10/EX-POST-FACTO_Trabajo.pdf

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

Título: “Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su efecto en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016”

Autor: Br. López Lozano, Miguel Ángel

Formulación del problema general	Hipótesis	Objetivos				Aspectos teóricos	
¿De qué manera afecta la nueva Ley de Contrataciones del Estado en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín en el año 2016?	<p>H_i: Existe un efecto directo entre la nueva Ley de Contrataciones del Estado y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016.</p> <p>H_o: No existe un efecto directo entre la nueva Ley de Contrataciones del Estado y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016.</p>	<p>Objetivo general Evaluar el efecto de la nueva Ley de Contrataciones del Estado y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar los cambios existentes en la nueva Ley de Contrataciones del Estado en materia presupuestal año 2016. • Evaluar el nivel de ejecución presupuestal con relación al presupuesto anual de la provincia de San Martín antes y después de la vigencia de la nueva Ley de Contrataciones del Estado. 				<p>Variable independiente: Nueva Ley de Contrataciones del Estado</p> <p>Indicadores: Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Vigencia Tecnológica, Sostenibilidad ambiental y social, y Equidad</p> <p>Variable dependiente: Ejecución presupuestal</p> <p>Indicadores: Estado de Situación Financiera, Estado de la gestión, Presupuesto institucional de ingresos, y Presupuesto institucional de gastos</p>	
Diseño de investigación	Variables de estudio				Muestra	Instrumentos	
Descriptiva de tendencia correlacional	Variable I	Definición Conceptual	Indicadores		Escala de medición	<p>Población La población se encontrará conformada por la totalidad de información concerniente a la ejecución del presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín durante su primer semestre del 2015 y el primer semestre del 2016.</p> <p>Muestra La muestra se encontrará constituida por la totalidad de la</p>	Guía de análisis documental
	Nueva Ley de Contrataciones del Estado	Busca el mejor aprovechamiento de los recursos públicos, mediante normas establecidas referidas a contrataciones de bienes, servicios y obras que cumplan con estándares de precios y calidad que permitan el logro de los objetivos los cuales se vean	Libertad de concurrencia	Nominal			
			Igualdad de trato				
			Transparencia				
			Publicidad				
			Competencia				
			Eficacia y Eficiencia				
Vigencia Tecnológica							

		reflejados en el bienestar de la población.	Sostenibilidad ambiental y social		población, es decir, se evaluará la información concerniente a la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín durante el primer semestre del 2015 y del 2016.
			Equidad		
	Variable II	Definición Conceptual	Indicadores	Escala de medición	
Ejecución presupuestal	Medio mediante el cual el estado asigna recursos a las entidades del estado, las cuales son de acuerdo a las necesidades que presente dicha entidad, para el cumplimiento respectivo de sus obligaciones, así como el cumplimiento adecuado de las metas de la entidad.	$\frac{DEVENGADO}{PIM}$	Razón		

Anexo N° 02: Instrumento de recolección de información

Guía de análisis documental

	2015			2016		
Meses	Devengado	PIM	Índice	Devengado	PIM	Índice
Enero						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						

Anexo N° 03: Informe de Juicio de Experto

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombre del experto: RAMÍREZ GARCÍA GUSTAVO

Grado Académico: DOCTOR EN EDUCACIÓN

Institución donde labora: DOCENTE DE LA EPG-UCV-UAP-TARAPOTO

Cargo que desempeña: DOCENTE DE INVESTIGACIÓN

Título de la Investigación: **NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU EFECTO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN AÑO 2016.**

Instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental.

Autor del Instrumento: Bach. Miguel Angel López Lozano

II. ASPECTOS DE VALIDACION:

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.				X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente a la ejecución presupuestal.					X
ORGANIZACION	Los ítems traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes a la ejecución presupuestal.					X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					X
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.				X	
Subtotal					20	25
TOTAL					45	

III. OPINION DE APLICABILIDAD:

Las categorías investigativas guardan relación entre sus variables e indicadores, por lo que procede su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 4.5

Lugar y fecha: Tarapoto, Octubre de 2016.



Dr. Gustavo Ramirez Garcia
 DNI. 01109463

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombre del experto: TRIGOZO PAREDES MAURO

Grado Académico: MAGÍSTER EN EDUCACIÓN

Institución donde labora: UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

Cargo que desempeña: DOCENTE

Título de la Investigación: **NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU EFECTO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN AÑO 2016.**

Instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental.

Autor del Instrumento: Bach. Miguel Angel López Lozano

II. ASPECTOS DE VALIDACION:

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.					X
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente a la ejecución presupuestal.				X	
ORGANIZACION	Los ítems traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes a la ejecución presupuestal.				X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					X
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.				X	
Subtotal					24	20
TOTAL					44	

III. OPINION DE APLICABILIDAD:

El instrumento es aplicable ya que las categorías investigativas guardan relación entre sus variables e indicadores.

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 4.4

Lugar y fecha: Tarapoto, Octubre de 2016.


 MgC. Mauro Trigozo Paredes
 LIC. EN ADMINISTRACIÓN
 RUC. CLAD. N° 07129

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Título de la investigación: **“Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su efecto en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año 2016”**

Nombres y apellidos del experto: Mg. Alfonso Isuiza Pérez

Institución en la que trabaja /Cargo: Docente de la Escuela de Posgrado de la UCV

Nombre del Instrumento : **Guía de análisis documental**

Autores del instrumento : **Br. Miguel Ángel López Lozano**

Muy deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Bueno (4) Excelente (5)

II. CRITERIOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				x	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permitirán recoger la información objetiva respecto a sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente a las variables de estudio.				x	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición operacional y conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan se relacionan con los indicadores de cada dimensión de las variables de estudio.				x	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuesto responde al propósito de la investigación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa y nombre del instrumento.					x
TOTAL					45	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento materia de revisión, evidencia suficiente coherencia entre diferentes criterios, así como, entre indicadores y dimensiones de la variable satisfacción laboral; por tanto, es pertinente y aplicable. No obstante, levantar las observaciones de forma.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 44 (Bueno)

.....
Mg. Alfonso Isuiza Pérez
CPPe N° 2301119950

Tarapoto, setiembre de 2016.

Anexo N° 04: Autorización para aplicar instrumentos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

LA GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, QUE SUSCRIBE:

AUTORIZA:

AL Br. MIGUEL ANGEL LÓPEZ LOZANO, ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SEDE TARAPOTO, A REALIZAR LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES PARA LA TESIS DE INVESTIGACIÓN DENOMINADA “NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU EFECTO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN AÑO 2016”.

DICHO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SERVIRÁ PARA EVALUAR EL EFECTO DE LA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (LEY N° 30225) EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN EN EL AÑO 2016 Y PODER TOMAR ACCIONES CONCRETAS EN MEJORA DE LAS INVERSIONES QUE REALIZA ESTA MUNICIPALIDAD EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DEL INTERESADO Y PARA LOS FINES QUE ESTIME PERTINENTES.

TARAPOTO, OCTUBRE DEL 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Nelly C. Mann Vasquez De Lazo
MAT CÉRSM N° 181
GERENTE (e)